

884 *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1992, promovido por doña Purificación Lahuerta Embid.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Purificación Lahuerta Embid, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de 4 de noviembre de 1991 del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del mismo Ministerio de fecha 15 de julio de 1991, por la que se revolió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso jurisdiccional planteado por doña Purificación Lahuerta Embid contra la resolución adoptada por el Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 4 de noviembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición por aquélla interpuesto contra la Orden de 15 de julio de 1991, resolutoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación General de Aragón convocado por Orden de 14 de febrero de 1991. Declaramos ajustados a Derecho los actos administrativos impugnados.

No hacemos imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

885 *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 7/1992, promovido por la Asociación Profesional de Funcionarios de Cuerpos Superiores de Comunicaciones.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1992, en el que son partes, de una, como demandante, Asociación Profesional de Funcionarios de Cuerpos Superiores de Comunicaciones, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de diciembre de 1991 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 12 de septiembre de 1991, sobre información solicitada de colectivos de funcionarios de determinados Cuerpos postales y de telecomunicaciones.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Santiago Fentanes Baena, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Funcionarios de Cuerpos Superiores de Comunicaciones, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de diciembre de 1991, deses-

timatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución de la misma Secretaría de 12 de septiembre de 1991, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática.

886 *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1991, promovido por don Benito López Díez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Benito López Díez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de febrero de 1991 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de diciembre de 1990, sobre relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas unitarias para el ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso, contencioso-administrativo interpuesto por don Benito López Díez contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de febrero de 1991, confirmando en reposición la del propio departamento de 10 de diciembre anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones administrativas, como no conformes a derecho en el extremo controvertido, y en su lugar declarar como declaramos el derecho de la parte actora a participar por el turno de promoción en las pruebas selectivas unitarias convocadas por Resolución de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.